# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

## 3191

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 2 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para el Programa Predoctoral, de Formación de Personal Investigador no doctor correspondiente al curso 2013-2014.*

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 2 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para el Programa Predoctoral, de Formación de Personal Investigador no doctor correspondiente al curso 2013-2014, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 128, de 5 de julio de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/3067 (39/19), en el artículo 24.5 de la publicación en euskera,

Donde dice:

«Bekak berritzeko eskabideak aurkezteko epea 2013ko irailaren 15a eta 30a bitartekoa izango da, bi egun horiek barne hartuta».

Debe decir:

«Bekak berritzeko eskabideak aurkezteko epea 2013ko uztailaren 15a eta 30a bitartekoa izango da, bi egun horiek barne hartuta».